

- ANEXO I -

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

**BATERIA DE PREGUNTAS
ADMINISTRATIVAS/OS
1º ejercicio (temas 9 a 14)
Estabilización concurso-oposición
(Bases publicadas en el BOB nº 205 del 27-10-2022)**

10 de enero de 2024

INTRODUCCIÓN

Esta batería se compone de 115 preguntas ha sido elaborada única y exclusivamente con la finalidad de servir de base para la preparación del Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio, de **carácter teórico**, relacionado con la parte I (**temas 9 al 14** ambos inclusive) del temario, dentro del **proceso especial de estabilización convocado para la provisión en propiedad de 17 plazas de administrativa/o, por el sistema de concurso-oposición**.

Las bases del proceso selectivo objeto de esta convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 205 de fecha 27-10-2022.

INDICE DE TEMAS

Nº	Tema	Página
9	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación de Oficio (art. del 58 al 65). Iniciación a solicitud del interesado (art. del 66 al 69). Desistimiento, renuncia y caducidad de los Procedimientos (art. del 93 al 95).	3-8
10	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Recursos administrativos (art. del 112 al 120), en especial los Recursos potestativo de Reposición y extraordinario de Revisión (art. del 123 al 126).	9-14
11	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (art. del 32 al 37).	15-18
12	Texto Refundido de acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Bilbao: Título Primero: Régimen de la jornada de trabajo, descansos, fiestas, vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario	19-29
13	Ordenanza del Espacio Público	30-41
14	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Padrón Municipal de Habitantes (art. 15 al 18). Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: Padrón Municipal (art. 53 al 80).	42-47

TEMA 9.- LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II): INICIACIÓN DE OFICIO (ART. DEL 58 AL 65). INICIACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO (ART. DEL 66 AL 69). DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y CADUCIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS (ART. DEL 93 AL 95).

(Preguntas 1 a 16)

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ORDEN SUPERIOR?

- a) La emitida por un órgano administrativo superior jerárquico del competente para la iniciación del procedimiento.
- b) La emitida por un órgano administrativo superior del competente para la instrucción del procedimiento.
- c) La emitida por un órgano administrativo superior jerárquico del competente para la resolución del procedimiento.
- d) La emitida por un órgano administrativo colegiado del competente para la iniciación del procedimiento.

2.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO, PUEDE SER COMO CONSECUENCIA DE LA PETICIÓN RAZONADA DE OTROS ÓRGANOS. ¿ES VINCULANTE TAL PETICIÓN?

- a) Si, salvo determinadas excepciones.
- b) No, en todo caso.
- c) No, la petición no vincula al órgano competente, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación.
- d) No cuando el competente para la iniciación sea diferente del instructor.

3.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LOS PROCEDIMIENTOS SE PUEDEN INICIAR DE OFICIO POR DENUNCIA ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DEBERÁ EXPRESAR LA DENUNCIA?

- a) La identidad de la persona o personas que las presentan.
- b) El relato de los hechos que se ponen en conocimiento de la Administración.
- c) Si los hechos pudieran constituir una infracción administrativa, en cuyo caso, recogerán la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.
- d) Todos los anteriores son elementos que deben expresarse.

4.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ¿CÓMO SE INICIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA SANCIONADORA?

- a) De oficio por acuerdo del órgano competente, exclusivamente por propia iniciativa.
- b) De oficio, por acuerdo del órgano competente y establecerán la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.
- c) De oficio o a solicitud de parte interesada.
- d) De oficio por acuerdo del órgano competente, exclusivamente por denuncia.

5.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), SI LA SOLICITUD FORMULADA POR UN CIUDADANO NO REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP) Y, EN SU CASO, EL ARTÍCULO 67 U OTROS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA, ¿CÓMO DEBE PROCEDER LA ADMINISTRACIÓN?

- a) Se le tiene desistido de su petición.
- b) Caduca el procedimiento.
- c) No cabe subsanar la falta.
- d) Debe requerir al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

6.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ¿CÓMO DEBE PROCEDER LA ADMINISTRACIÓN ANTE UN SUJETO QUE ESTÁ OBLIGADO A LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE UNA SOLICITUD, SI LO HICIERA PRESENCIALMENTE?

- a) Deberá levantarse acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.
- b) Se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica.
- c) A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud la inicial.
- d) las respuestas b) y c) son correctas.

7.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 39/2015, ¿ES POSIBLE AMPLIAR EN CINCO DÍAS EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE UNA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA?

- a) No, en ningún caso.
- b) Si, pero solo cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.
- c) No, pues la ampliación no puede ser superior a tres días.
- d) Si, en cualquier caso.

8.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), SE ENTIENDE POR INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR PETICIÓN RAZONADA DE OTROS ÓRGANOS

- a) la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por un órgano administrativo con competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento.
- b) la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano administrativo que no tiene competencia para iniciar el mismo y que ha tenido conocimiento de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.
- c) En los procedimientos de naturaleza sancionadora, las peticiones deberán especificar únicamente, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación.
- d) En los procedimientos de responsabilidad patrimonial, la petición deberá especificar únicamente la lesión producida en una persona o grupo de personas.

9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA SANCIONADORA EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEBERÁ CONTENER ÚNICAMENTE:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables y los hechos que motivan la incoación del procedimiento.
- b) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables y el órgano competente para la resolución del procedimiento.
- c) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables, incluido el denunciante.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

10.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA SANCIONADORA, CUANDO EN EL MOMENTO DE DICTAR EL ACUERDO DE INICIACIÓN NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LOS HECHOS QUE MOTIVAN LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- a) la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior, siempre que no haya prescrito.
- b) el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.
- c) la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a los interesados.
- d) el acuerdo de iniciación del procedimiento se notificará a los particulares, concediéndoles un plazo de diez días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes.

11.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EL ÓRGANO COMPETENTE PODRÁ RECABAR DEL SOLICITANTE LA MODIFICACIÓN O MEJORA VOLUNTARIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA SOLICITUD:

- a) En todo procedimiento cualquiera que sea su forma de iniciación.
- b) Únicamente en los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados.
- c) Únicamente en los procedimientos iniciados de oficio.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

12.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LAS DECLARACIONES RESPONSABLE Y LAS COMUNICACIONES PERMITIRÁN:

- a) el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su concesión.
- b) en ningún caso la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad.
- c) la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.
- d) podrá ser exigible bien una declaración responsable, bien una comunicación para iniciar una misma actividad.

13.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA DIFERENCIA ENTRE EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA SE BASA EN QUE:

- a) Se desiste del procedimiento o solicitud y se renuncia al derecho, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.
- b) Se desiste del derecho y se renuncia al procedimiento.
- c) El desistimiento lo plantea la persona interesada, mientras que el planteamiento de la renuncia corresponde a la Administración.
- d) Si se desiste, el procedimiento acaba para todas las personas interesadas, lo cual no sucede con la renuncia.

14.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IMPLICA:

- a) En los casos en los que sea posible, la Administración podrá iniciar un nuevo procedimiento siempre que no se haya producido la prescripción.
- b) Si se trata de un procedimiento sancionador, la prescripción automática de la infracción.
- c) En los procedimientos iniciados a solicitud de persona interesada, que esta pierde el derecho a presentar una nueva solicitud.
- d) La suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

15.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA CADUCIDAD:

- a) no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.
- b) producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados interrumpirán el plazo de prescripción.
- c) no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados interrumpirán el plazo de prescripción.
- d) producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

16.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA CADUCIDAD:

- a) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al interesado, la Administración le advertirá que, transcurridos seis meses, se producirá la caducidad del procedimiento
- b) En los procedimientos iniciados de oficio o a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al interesado, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.
- c) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al interesado, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.
- d) En los procedimientos iniciados de oficio o a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al interesado, la Administración le advertirá que, transcurridos seis meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

TEMA 10.- LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (III): RECURSOS ADMINISTRATIVOS (ART. DEL 112 AL 120), EN ESPECIAL LOS RECURSOS POTESTATIVO DE REPOSICIÓN Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN (ART. DEL 123 AL 126).

(Preguntas 17 a 34)

17.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 112 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), PODRÁN INTERPONERSE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA...

- a) ...las resoluciones.
- b) ...los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento.
- c) ...los actos de trámite que producen indefensión.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

18.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 114 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ACTOS NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA?:

- a) La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, únicamente cuando el tipo de relación del que se derive sea privada.
- b) Las resoluciones de los recursos de alzada.
- c) Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.
- d) La resolución de los procedimientos complementarios en materia sancionadora a los que se refiere el artículo 90.4 de la Ley 39/2015.

19.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 115 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO DEBERÁ CONTENER...:

- a) ...el nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
- b) ...la determinación de la cuantía del procedimiento.
- c) ...el acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- d) las respuestas a) y c) son correctas.

20.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 116 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ES CAUSA DE INADMISIÓN DE UN RECURSO ADMINISTRATIVO...

- a) ...que el recurso carezca manifiestamente de fundamento, sólo si es por causa de incompetencia material o territorial.
- b) ...que el recurso carezca manifiestamente de fundamento.
- c) ...que el recurso carezca manifiestamente de fundamento, sólo si es por falta de motivación cuando el acto administrativo debiera ser motivado de acuerdo con el art. 35 de la Ley 39/2015.
- d) ...que el recurso carezca manifiestamente de fundamento, sólo si es basado en la ilegalidad de una disposición de carácter general.

21.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 117 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), UNA VEZ SOLICITADA LA SUSPENSIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO...:

- a) ...ésta se entenderá desestimada por silencio en el plazo de un mes.
- b) ...ésta se entenderá estimada por silencio al terminar el plazo de resolución del recurso.
- c) ...ésta se entenderá estimada por silencio en el plazo de un mes, si el órgano a quien compete resolver el recurso no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.
- d) ...ésta se estimará sin dilación en el caso de que el fundamento del recurso sea la desviación de poder.

22.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO DEBERÁ EXPRESAR:

- a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo, junto con el acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- b) Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones, así como el órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
- c) Las demás particularidades exigidas, su caso, por las disposiciones específicas.
- d) Todas las opciones anteriores son correctas.

23.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SE INTERPONDRÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 4 AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA CUANDO:

- a) Al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencie el error de la resolución recurrida.
- c) En la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) La resolución se hubiera dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

24.- EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

- a) Cabe contra los actos firmes en vía administrativa cuando al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente, debiéndose interponer únicamente dentro del plazo de los tres meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada.
- b) Cabe contra los actos firmes en vía administrativa cuando en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, pudiéndose interponer dentro del plazo de los cuatro años siguientes desde que la sentencia judicial quedo firme.
- c) Cabe contra las disposiciones administrativas de carácter general, pudiéndose interponer dentro del plazo de los cuatro años siguientes desde su publicación.
- d) Cabe contra los actos firmes en vía administrativa cuando la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme, pudiéndose interponer dentro del plazo de los tres meses siguientes desde que la sentencia judicial quedo firme.

25.- SEGÚN EL ART. 115.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, EN RELACIÓN CON LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, EL ERROR O LA AUSENCIA DE LA CALIFICACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL RECURRENTE:

- a) No será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.
- b) Supondrá su nulidad.
- c) Implicará la paralización del recurso, notificándolo al interesado en el plazo de diez días para que subsane el error.
- d) Supondrá su anulabilidad.

26.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), CON RESPECTO AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

- a) El plazo para interponer el recurso será de un mes si el acto fuera expreso, y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.
- b) El plazo para interponer el recurso será de dos meses si el acto fuera expreso, y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.
- c) El plazo para interponer el recurso será de un mes si el acto fuera expreso, y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de dos meses.
- d) El plazo para interponer el recurso será de tres meses si el acto fuera expreso, y el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.

27.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LOS RECURSOS CONTRA UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE FUNDEN ÚNICAMENTE EN LA NULIDAD DE ALGUNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL:

- a) Habrán de interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.
- b) Habrán de interponerse exclusivamente ante el órgano que dictó dicho acto.
- c) Podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.
- d) Habrán de interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición y ante el órgano que dictó el acto que se impugna.

28.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO SE EXTENDERÁ A LA VÍA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- a) Si el interesado lo ha solicitado previamente se suspenderá automáticamente.
- b) Si el interesado lo ha solicitado previamente, existe medida cautelar y sus efectos alcanzan a la vía contencioso-administrativa.
- c) Si el interesado interpone recurso contencioso-administrativo solicitando la suspensión del acto objeto del proceso hasta el pronunciamiento judicial sobre el fondo del asunto.
- d) Todas las respuestas son falsas.

29.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), PUEDE SER OBJETO DE RECURSO ADMINISTRATIVO:

- a) Cualquier acto de trámite.
- b) Un acto de trámite que produce indefensión.
- c) Solo un acto definitivo.
- d) Solo el acto que ponen fin al procedimiento administrativo.

30.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

- a) En ningún caso puede solicitarse por el interesado.
- b) No se realiza.
- c) Es un trámite imprescindible.
- d) No puede solicitarla el interesado si su falta en el procedimiento que originó el acto le es imputable.

31.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA INTERPOSICIÓN DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN:

- a) Impide al interesado acceder a la vía jurisdiccional hasta su resolución.
- b) Debe realizarse en el plazo de tres meses si el acto recurrido es expreso.
- c) Es requisito para la interposición del recurso contencioso-administrativo.
- d) Agota la vía administrativa.

32.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EL PLAZO MÁXIMO PARA DICTAR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

- a) Es de tres meses.
- b) Es de dos meses.
- c) Es de un mes.
- d) Es de quince días.

33.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

- a) Requiere la firmeza del acto que se recurre.
- b) Se interpone ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto.
- c) Se interpone solo por cualquier causa de nulidad.
- d) Se interpone únicamente en el plazo de tres meses desde que se dictó el acto recurrido.

34.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), LA RESOLUCIÓN DE UN RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

- a) No puede ser presunta.
- b) La dicta el superior jerárquico del órgano ante el que se interpone.
- c) Si es expresa y desestimatoria puede recurrirse en alzada.
- d) Puede impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

TEMA 11: LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (LRJSP) (II): RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ART. DEL 32 AL 37).

(Preguntas 35 a 45)

35. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), ¿CUÁNDO EXIGIRÁ LA ADMINISTRACIÓN, DE OFICIO, DE SUS AUTORIDADES Y DEMÁS PERSONAL A SU SERVICIO, LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN QUE HUBIERAN PODIDO INCURRIR?:

- a) Cuando hubieran incurrido en ella únicamente por dolo.
- b) Cuando hubieran incurrido en ella únicamente por negligencia muy graves.
- c) Cuando hubieran incurrido en ella por dolo o culpa o negligencia graves, previa instrucción del correspondiente procedimiento.
- d) Siempre.

36. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SE REGIRÁ POR:

- a) La Ley 39/2015.
- b) La propia Ley 40/2015.
- c) Las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- d) La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

37. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), LA ANULACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA O POR EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOS ACTOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

- a) Presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.
- b) No presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.
- c) No presupone, en ningún caso, derecho a la indemnización.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

38. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), LOS PARTICULARES TENDRÁN DERECHO A SER INDEMNIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE TODA LESIÓN QUE SUFRAN EN SUS BIENES Y DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE:

a) Actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

b) Actos legislativos de naturaleza no expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

c) Actos legislativos de naturaleza expropiatoria de derechos que tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

d) Actos legislativos de naturaleza expropiatoria de derechos que no tengan el deber jurídico de soportar cuando así se establezca en los propios actos legislativos y en los términos que en ellos se especifiquen.

39. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), SEÑALE QUIÉN FIJARÁ EL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES QUE PROCEDA ABONAR CUANDO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL HAYA DECLARADO, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA, LA EXISTENCIA DE UN FUNCIONAMIENTO ANORMAL EN LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE AMPARO O DE LAS CUESTIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD:

a) El Congreso.

b) El Consejo General del Poder Judicial.

c) El Consejo de Ministros.

d) El Consejo de Estado.

40.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), SÓLO SERÁN INDEMNIZABLES LAS LESIONES PRODUCIDAS AL PARTICULAR

- a) Provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley.
- b) Provenientes de daños que éste tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la ley o con un reglamento.
- c) Provenientes de daños que éste tenga el deber jurídico de soportar por haber incurrido en una actuación dolosa.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

41.-DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ CON ARREGLO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS:

- a) En la legislación fiscal.
- b) En la legislación de expropiación forzosa.
- c) Ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.
- d) Todas las respuestas anteriores son válidas.

42.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), PARA TENER LOS PARTICULARES DERECHO A SER INDEMNIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ¿CÚAL DE ESTAS CARACTERÍSTICAS NO SE CORRESPONDE AL DAÑO SUFRIDO?

- a) Deberá ser evaluable económicamente.
- b) Deberá ser efectivo.
- c) Deberá ser individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- d) Deberá ser perceptible.

43.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 33 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), CUANDO SE TRATE DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETENTE DEBERÁ CONSULTAR A LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES IMPLICADAS PARA QUE ESTAS PUEDAN EXPONER CUANTO CONSIDEREN PROCEDENTE, EN EL PLAZO DE:

- a) 10 días.
- b) 15 días.
- c) 1 mes.
- d) 3 meses.

44.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), LA ADMINISTRACIÓN, PARA PODER EXIGIR A SUS AUTORIDADES Y DEMÁS PERSONAL A SU SERVICIO, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA QUE HUBIERAN INCURRIDO POR SU ACTUACIÓN DEBERÁ:

- a) Instruir el procedimiento correspondiente.
- b) Ponderar el resultado dañoso producido.
- c) Ponderar la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional del personal a su servicio y su relación con la producción del resultado.
- d) Las tres opciones son correctas.

45.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 DE LA LEY 40/2015 (LRJSP), SEÑALA QUE PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, LOS PARTICULARES EXIGIRÁN:

- a) Directamente a la Administración Pública correspondiente las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio.
- b) Indirectamente a la Administración Pública correspondiente las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados por las autoridades y personal a su servicio.
- c) A la Administración Pública o a las autoridades y personal a su servicio, las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es correcta.

TEMA 12: TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO: TÍTULO PRIMERO: RÉGIMEN DE LA JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS, FIESTAS, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

(Preguntas 46 a 69)

46.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, POR MATRIMONIO O CONSTITUCIÓN DE PAREJA DE HECHO EL PERSONAL FUNCIONARIO TENDRÁ DERECHO A UNA LICENCIA DE:

- a) 20 días naturales.
- b) 2 semanas.
- c) 20 días naturales consecutivos de duración.
- d) 20 días hábiles.

47.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, CON EL PERMISO DE HIJO MENOR AFECTADO POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, EL PERSONAL FUNCIONARIO TENDRÁ DERECHO SIEMPRE QUE AMBOS PROGENITORES TRABAJEN A UNA REDUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO DE AL MENOS:

- a) Un tercio de la duración de aquella percibiendo las retribuciones básicas.
- b) Un tercio de la duración de aquella percibiendo las retribuciones integrales.
- c) La mitad de la duración de aquella percibiendo las retribuciones integrales.
- d) La mitad de la duración de aquella percibiendo las retribuciones básicas.

48.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EL PERMISO DE PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE:

- a) 6 semanas.
- b) 14 semanas.
- c) 16 semanas.
- d) 20 semanas.

49.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, PERMISO NO RETRIBUIDO POR ASUNTOS PROPIOS:

- a) La duración de este permiso será por periodos mínimos de 7 días naturales consecutivos.
- b) Su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.
- c) Su concesión estará subordinada a las necesidades del servicio.
- d) Todas las respuestas son correctas.

50.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EN EL PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA SERÁN DE DESCANSO OBLIGATORIO E ININTERRUMPIDAS:

- a) Dos semanas inmediatamente posteriores al parto.
- b) Cuatro semanas inmediatamente posteriores al parto.
- c) Seis semanas inmediatamente posteriores al parto.
- d) Ocho semanas inmediatamente posteriores al parto.

51.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, POR RAZONES DE GUARDA LEGAL EL PERSONAL FUNCIONARIO TENDRÁ DERECHO A LA REDUCCIÓN DE SU JORNADA DE TRABAJO CON LA DISMINUCIÓN DE SUS RETRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN CUANDO POR RAZONES DE GUARDA LEGAL TENGA A SU CUIDADO DIRECTO:

- a) Algún menor de 16 años.
- b) Persona mayor que requiera de especial dedicación.
- c) Persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.
- d) Todas las respuestas son correctas.

52.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, UNA VEZ DISFRUTADO EL PERMISO DE PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN, SE PODRÁ SOLICITAR EL DISFRUTE DEL PERMISO POR LACTANCIA:

- a) No es posible el disfrute del permiso de lactancia por el padre.
- b) Podrá disfrutar el permiso de lactancia, en cualquier caso.
- c) Podrá disfrutar de este permiso únicamente en la modalidad de disfrute de una hora de ausencia al trabajo.
- d) Podrá disfrutar de este permiso en cualquiera de las modalidades de una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones o acumularlo en jornadas completas.

53. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 19 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EN NINGÚN OTRO CASO PODRÁ SIMULTANEARSE EL DISFRUTE DE MÁS DE UNA DE LAS MODALIDADES DE LICENCIAS O PERMISOS:

- a) salvo en el supuesto de compatibilidad entre la pausa para la lactancia y la excedencia para el cuidado de menores o personas con minusvalía.
- b) salvo en el supuesto de compatibilidad entre la pausa para la lactancia y la reducción de la jornada para el cuidado de menores pero no para personas con minusvalía.
- c) salvo en el supuesto de compatibilidad entre la pausa para la lactancia y la reducción de la jornada para el cuidado de menores o personas con minusvalía.
- d) salvo en el supuesto de compatibilidad entre la pausa para la lactancia y la reducción de la jornada para las personas con minusvalía pero no para el cuidado de menores.

54. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 20 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EL PERSONAL FUNCIONARIO DEBERÁ REINGRESAR INMEDIATAMENTE A SU RESPECTIVO PUESTO DE TRABAJO:

- a) Transcurrido el periodo de disfrute de licencias o permisos y justificar con documentación fehaciente su ausencia, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.
- b) Iniciado el periodo de disfrute de licencias o permisos y justificar con documentación fehaciente su ausencia, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria.
- c) Transcurrido el periodo de disfrute de licencias o permisos y justificar con documentación fehaciente su ausencia, so pena de incurrir en responsabilidad penal.
- d) Transcurrido el periodo de disfrute de licencias o permisos y justificar con documentación fehaciente su ausencia, so pena de incurrir en responsabilidad civil.

55. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 22 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, LA LICENCIA POR RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL:

- a) se extinguirá en el momento en que la hija/o cumpla nueve meses.
- b) se extinguirá en el momento en que la hija/o cumpla diez meses.
- c) se extinguirá en el momento en que la hija/o cumpla doce meses.
- d) se extinguirá en el momento en que la hija/o cumpla quince meses

56. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 23 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EL PERSONAL FUNCIONARIO TIENE DERECHO PARA ACUDIR A CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y EXPLORACIONES DE TIPO MÉDICO:

- a) no se podrá hacer uso de este derecho por un período superior a 4 horas mensuales.
- b) por un periodo superior a 4 horas mensuales.
- c) no podrá hacer uso del periodo de 4 horas mensuales por asistencia al médico para el acompañamiento a consultas médicas de su cónyuge o pareja de hecho.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

57. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, CON MOTIVO DEL TRASLADO O MUDANZA DEL DOMICILIO HABITUAL, LA FUNCIONARIA/O TENDRÁ DERECHO A UN PERMISO DE:

- a) un día natural de duración, coincidente con un máximo de 6 horas de trabajo.
- b) un día natural de duración, coincidente con un máximo de 7 horas de trabajo.
- c) un día natural de duración, coincidente con un máximo de 8 horas de trabajo.
- d) un día hábil de duración, coincidente con un máximo de 7 horas de trabajo.

58. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, LAS FUNCIONARIAS EMBARAZADAS TENDRÁN DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO:

- a) para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- b) para la realización de exámenes prenatales pero no de técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- c) para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y posterior justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.
- d) para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro o fuera de la jornada de trabajo.

59. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO,

- a) El personal funcionario, por lactancia de una hija o hijo menor de diez meses, tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones.
- b) El personal funcionario, por lactancia de una hija o hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones.
- c) El personal funcionario, por lactancia de una hija o hijo menor de doce meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones.
- d) El personal funcionario, por lactancia de una hija o hijo menor de diez meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones.

60. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, TENDRÁ DERECHO A LA REDUCCIÓN DE SU JORNADA LABORAL EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE POR RAZONES DE GUARDA LEGAL TENGA A SU CUIDADO DIRECTO:

- a) alguna o algún menor de catorce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida alguna, así como madre o padre mayor de 80 años con quien se conviva.
- b) a alguna o algún menor de dieciséis años, de persona mayor que requiera especial dedicación, de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida alguna, así como madre o padre mayor de 80 años con quien se conviva.
- c) a alguna o algún menor de dieciséis años, de persona mayor que requiera especial dedicación, de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida alguna, así como madre o padre mayor de 85 años con quien se conviva.
- d) a alguna o algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida alguna, así como madre o padre mayor de 80 años con quien se conviva.

61. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 35 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EN CASOS REALMENTE EXCEPCIONALES, DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE MUY GRAVES, EN QUE ADEMÁS SEA PRECISO ATENDER AL CUIDADO DE UNA O UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD QUE EXIJA UNA ATENCIÓN QUE NO PUEDA PRESTAR OTRA PERSONA O INSTITUCIÓN, EL PERSONAL FUNCIONARIO TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR:

- a) una reducción de hasta el 40% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
- b) una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
- c) una reducción de hasta el 60% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes.
- d) una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de dos meses.

62. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EL PERMISO DE FLEXIBILIDAD HORARIA:

- a) permite la incorporación al puesto de trabajo como máximo hasta las 09:00 horas, debiendo retrasar el horario de la salida en el tiempo suficiente hasta completar la jornada diaria.
- b) permite la incorporación al puesto de trabajo como máximo hasta las 09:30 horas, debiendo retrasar el horario de la salida en el tiempo suficiente hasta completar la jornada diaria.
- c) permite la incorporación al puesto de trabajo como máximo hasta las 10:00 horas, debiendo retrasar el horario de la salida en el tiempo suficiente hasta completar la jornada diaria.
- d) permite la incorporación al puesto de trabajo como máximo hasta las 09:00 horas, no pudiendo retrasar el horario de la salida en el tiempo suficiente hasta completar la jornada diaria.

63. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 39 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EN CASO DE HABER COMPLETADO LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE SE INDICAN, EL PERSONAL PODRÁ DISFRUTAR DE LOS SIGUIENTES DÍAS HÁBILES ADICIONALES DE PERMISO RETRIBUIDO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTE ESCALA:

- a) 15 años de servicio: 2 días hábiles.
- b) 15 años de servicio: 1 día hábil.
- c) 12 años de servicio: 1 día hábil.
- d) 18 años de servicio: 1 día hábil.

64. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 40 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, POR RAZON DE MATRIMONIO PROPIO, O INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO, EL PERSONAL TENDRÁ DERECHO A UNA LICENCIA DE:

- a) 20 días naturales no consecutivos de duración.
- b) 15 días naturales consecutivos de duración.
- c) 25 días naturales consecutivos de duración.
- d) 20 días naturales consecutivos de duración.

65. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EL PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA TENDRÁ UNA DURACIÓN DE

- a) 16 semanas, de las cuales seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpido.
- b) 20 semanas, de las cuales seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpido.
- c) 20 semanas, de las cuales cuatro semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpido.
- d) 20 semanas, de las cuales ocho semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpido.

66. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, EN EL CASO DE QUE AMBOS PROGENITORES TRABAJEN Y TRANSCURRIDAS LAS SEIS PRIMERAS SEMANAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, EL PERIODO DE DISFRUTE DEL PERMISO DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN, PODRÁ LLEVARSE A CABO A VOLUNTAD DE AQUELLOS:

- a) de manera ininterrumpida y ejercitarse desde el inicio del descanso obligatorio posterior al parto hasta que la hija/o cumpla 12 meses.
- b) de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que la hija/o cumpla 10 meses.
- c) de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que la hija/o cumpla 12 meses.
- d) de manera interrumpida y ejercitarse desde el inicio del descanso obligatorio posterior al parto hasta que la hija/o cumpla 10 meses.

67. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 46 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, LA DURACION DEL PERMISO NO RETRIBUIDO POR ASUNTOS PROPIOS SERÁ POR PERIODOS MINIMOS DE:

- a) 7 días naturales consecutivos y su duración acumulada no podrá exceder de 2 meses cada tres años.
- b) 7 días naturales no consecutivos y su duración acumulada no podrá exceder de 2 meses cada tres años.
- c) 7 días naturales consecutivos y su duración acumulada no podrá exceder de 3 meses cada dos años.
- d) 7 días hábiles consecutivos y su duración acumulada no podrá exceder de 3 meses cada dos años.

68. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, LA FUNCIONARIA EN ESTADO DE GESTACION TENDRA UN PERMISO RETRIBUIDO:

- a) a partir de la semana 37 de embarazo, semana 35 de embarazo en caso de gestación múltiple.
- b) a partir de la semana 36 de embarazo, semana 38 de embarazo en caso de gestación múltiple.
- c) a partir de la semana 35 de embarazo, semana 34 de embarazo en caso de gestación múltiple.
- d) a partir de la semana 38 de embarazo, semana 36 de embarazo en caso de gestación múltiple.

69. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 48 DEL TEXTO REFUNDIDO DE ACUERDOS REGULADORES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, SE CONCEDE PERMISO AL PERSONAL FUNCIONARIO PARA:

- a) acudir a reuniones mensuales con el profesorado de las hijas/os, siempre que no puedan realizarse fuera de la jornada laboral.
- b) acudir a reuniones trimestrales con el profesorado de las hijas/os, siempre que no puedan realizarse fuera de la jornada laboral.
- c) acudir a reuniones mensuales con el profesorado de las hijas/os, siempre que puedan realizarse fuera de la jornada laboral.
- d) acudir a reuniones trimestrales con el profesorado de las hijas/os, siempre que puedan realizarse fuera de la jornada laboral.

TEMA 13. ORDENANZA DE ESPACIO PÚBLICO.

(Preguntas 70 a 100)

70.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿PUEDE EL AYUNTAMIENTO REVOCAR UNA LICENCIA DE USO DE ESPACIO PÚBLICO?

- a) No, ya que al concederla se otorgan derechos subjetivos sobre el espacio en cuestión, a favor de la persona destinataria.
- b) Sí, previa la instrucción de un procedimiento de revisión de oficio.
- c) Sí, en cualquier momento, por razones justificadas de interés público.
- d) Sí, previa indemnización por los perjuicios que se le ocasionen a la persona que ha obtenido la autorización.

71.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NO INTEGRA EL CONTENIDO MÍNIMO QUE HA DE RECOGER UNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?

- a) El compromiso de la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos.
- b) El compromiso de la persona beneficiaria, de obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar.
- c) Los recursos que se pueden interponer si por causas sobrevenidas no pudiera desarrollarse la actividad, para solicitar daños y perjuicios.
- d) La aceptación de la revocación unilateral de la autorización.

72.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE UNA LICENCIA CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO DE SU OTORGAMIENTO?

- a) 4 años, incluidas las prórrogas.
- b) 1 año.
- c) 4 años, sin incluir las prórrogas.
- d) 2 años.

73.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO ¿DEVENGAN TASAS LAS LICENCIAS POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DE ESPACIO PÚBLICO?

- a) Siempre están sujetas al previo abono de la tasa municipal.
- b) Únicamente aquéllas que tengan una duración superior a 6 meses.
- c) Por lo general sí devengan tasas, salvo algunos supuestos.
- d) No devengan tasas.

74.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 7 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA CURSAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE ESPACIO PÚBLICO?

- a) No existe plazo.
- b) Se cursarán con una antelación mínima de 30 y máxima de 90 días hábiles a la fecha de inicio prevista de la ocupación concreta.
- c) Se cursarán con una antelación mínima de 30 y máxima de 90 días naturales a la fecha de inicio prevista de la ocupación concreta.
- d) Se cursarán con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de inicio prevista de la ocupación concreta.

75.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 7 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿CUÁL ES EL EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO ANTE SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, NO RESUELTAS EXPRESAMENTE?

- a) Desestimatorio.
- b) Estimatorio.
- c) Estimatorio, cuando la solicitud pretende una ocupación inferior a diez metros cuadrados y por tiempo inferior a cinco días.
- d) No opera el silencio, ya que existe la obligación de resolver de forma expresa.

76.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE UNA CONCESIÓN?

- a) se otorgarán por tiempo indeterminado.
- b) se otorgarán por tiempo determinado, sin que su plazo máximo de duración pueda exceder, incluidas las prórrogas de 75 años.
- c) se otorgarán por tiempo determinado, sin que su plazo máximo de duración pueda exceder, incluidas las prórrogas de 50 años.
- d) se otorgarán por tiempo determinado, sin que su plazo máximo de duración pueda exceder, excluidas las prórrogas de 75 años.

77.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, SON CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES Y AUTORIZACIONES:

- a) Rescate de la concesión, sin derecho a indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- b) Caducidad por incumplimiento grave.
- c) Desafectación del bien.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

78.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) El Ayuntamiento se halla en situación de supremacía especial sobre las personas físicas y jurídicas que ostentan título habilitante para utilizar el espacio público de Bilbao.
- b) los incumplimientos de las condiciones a las que se sujetaron los títulos habilitantes darán lugar a la tramitación del procedimiento sancionador de acuerdo con las formalidades establecidas en la normativa sancionadora general.
- c) El Ayuntamiento se halla en situación de supremacía general sobre las personas físicas y jurídicas que ostentan título habilitante para utilizar el espacio público de Bilbao
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

79.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 17 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿QUÉ SE CONSIDERA COMO PRÁCTICA DE BOTELLÓN?

- a) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, por jóvenes.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas, no procedentes de locales de hostelería, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de personas, o de la acción de consumo, se pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público o a los vecinos.
- c) El consumo de bebidas, preferentemente alcohólicas, no procedentes de locales de hostelería, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de personas, o de la acción de consumo, se pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público o a los vecinos.
- d) El consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, cuando conlleve el abandono masivo de residuos en espacios públicos.

80.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 19 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LAS ACTUACIONES MUSICALES EN LA CALLE NO REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN CUANDO SUS INTÉRPRETES CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) Las actuaciones se realizarán en horario de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas, y no podrán tener una duración superior a los 60 minutos.
- b) Transcurrido dicho plazo, su intérprete, o grupo, elegirá un nuevo punto de la vía pública, donde proseguir su actuación, pudiendo repetir la actuación en el mismo punto y día.
- c) No podrán ubicarse en aquellos puntos de la vía pública en los que se hallen instaladas terrazas de hostelería y similares, y podrán requerir la aportación de donativos, debiendo limitarse a situar junto a ellos el oportuno recipiente donde pueda ser hecha la liberalidad.
- d) Las actuaciones se realizarán en horario de 10 a 15 horas y de 17 a 22 horas, y no podrán tener una duración superior a los 45 minutos.

81.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 21 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) Los y las menores de 14 años, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que ostenten su patria potestad, podrán utilizar las zonas peatonales, plazas y parques de Bilbao, para circular en bicicleta, monopatín, patines y similares cuando el número de personas concurrentes en dichos espacios lo permita.
- b) Cuando sean menores de 7 años podrán circular por las aceras en bicicleta, al cargo de una persona mayor de edad, a condición de hacerlo al mismo paso que las personas, y sin causar molestias a éstas.
- c) Los y las menores de 13 años, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que ostenten su patria potestad, podrán utilizar las zonas peatonales, plazas y parques de Bilbao, para circular en bicicleta, monopatín, patines y similares cuando el número de personas concurrentes en dichos espacios lo permita.
- d) Cuando sean menores de 8 años podrán circular por las aceras en bicicleta, al cargo de una persona mayor de edad, a condición de hacerlo al mismo paso que las personas, y sin causar molestias a éstas.

82.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 23 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, YA SEAN MUNICIPALES O NO MUNICIPALES, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN VIRTUD DE LICENCIA URBANÍSTICA, O ACTO EQUIVALENTE, EXPEDIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE BILBAO, DEBERÁN REALIZARSE CON ENTERA OBSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES FIJADAS AL RESPECTO EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y LICENCIAS MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE RESPETARSE, EN TODO CASO, LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a) cuando las obras afecten a itinerarios peatonales, se garantizará su accesibilidad con un paso mínimo de 1,50m., y cuando las aceras tengan un ancho inferior a tal medida, se garantizará un paso igual a esta anchura.
- b) los elementos de andamiaje que se arriostren con elementos de altura inferior a 2,20m.
- c) los contenedores y sacas afectos a estas obras deberá colocarse fuera de los itinerarios peatonales.
- d) Todas las respuestas son correctas.

83.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 26 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, LÚDICAS, DEPORTIVAS Y SIMILARES?

- a) Se promueven sin ánimo de lucro por personas físicas o jurídicas, en el espacio público de Bilbao.
- b) No están sujetas a previa autorización municipal.
- c) Por razón de la intensidad o peligrosidad, en su caso, del uso del espacio público que las mismas representan, al afectar al normal desarrollo de los usos comunes del espacio público, requieren de comunicación previa para su realización.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

84.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A LAS AUTORIZACIONES DE TERRAZAS:

- a) sólo se concederán a los establecimientos de hostelería y asimilados debidamente legalizados, teniendo éstos derecho preexistente a su instalación y tienen carácter reglado.
- b) sólo se concederán a los establecimientos de hostelería y asimilados debidamente legalizados, teniendo éstos derecho preexistente a su instalación y tienen carácter discrecional.
- c) la suspensión temporal o definitiva de la terraza por razones de interés público preferente no dará lugar a indemnización, sin perjuicio de devolverse proporcionalmente las tasas que por la utilización del dominio público hubieran sido cobradas.
- d) la suspensión temporal o definitiva de la terraza por razones de interés público preferente dará lugar a indemnización, sin perjuicio de devolverse proporcionalmente las tasas que por la utilización del dominio público hubieran sido cobradas.

85.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 33 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS:

a) se realizarán en general dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y 15 de diciembre del ejercicio anterior, previa convocatoria municipal al efecto, salvo cuando se refieran a temporadas de terraza de duración inferior al año, en cuyo caso deberán realizarse con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de inicio de la respectiva temporada.

b) se realizarán en general dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre y 10 de diciembre del ejercicio anterior, previa convocatoria municipal al efecto, salvo cuando se refieran a temporadas de terraza de duración inferior al año, en cuyo caso deberán realizarse con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha de inicio de la respectiva temporada.

c) se realizarán en general dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y 15 de diciembre del ejercicio anterior, previa convocatoria municipal al efecto, salvo cuando se refieran a temporadas de terraza de duración inferior al año, en cuyo caso deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses con respecto a la fecha de inicio de la respectiva temporada.

d) se realizarán en general dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre y 30 de diciembre del ejercicio anterior, previa convocatoria municipal al efecto, salvo cuando se refieran a temporadas de terraza de duración inferior al año, en cuyo caso deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses con respecto a la fecha de inicio de la respectiva temporada.

86.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 36 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LAS TERRAZAS DE HOSTELERÍA SE AUTORIZARÁN POR LAS SIGUIENTES TEMPORADAS:

a) Temporada larga, del 1 de abril al 30 de noviembre.

b) Temporada media, del 1 de abril al 30 de septiembre.

c) Temporada media, del 1 de mayo al 31 de octubre.

d) Temporada corta de verano, del 1 de junio al 31 de agosto

87.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 40 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, EL HORARIO DE MONTAJE DE LAS TERRAZAS:

- a) se iniciará a las 8 horas, el de su funcionamiento a las 8.30 horas, y concluirá a las 23 horas. Los viernes, sábados y vísperas de fiestas, dicho horario de cierre se incrementará en una hora.
- b) se iniciará a las 8 horas, el de su funcionamiento a las 9 horas, y concluirá a las 22 horas. Los viernes, sábados y vísperas de fiestas, dicho horario de cierre se incrementará en dos horas.
- c) desde el 15 de junio al 15 de octubre dicho horario de cierre se incrementará en una hora.
- d) Por último toda terraza de hostelería podrá aumentar en dos horas el horario de cierre durante las fiestas de "Aste Nagusia", salvo los viernes, sábados y vísperas de fiesta incluidos en dicho periodo festivo en los que el incremento horario se limitará a 1 hora.

88.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 44 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LAS TERRAZAS Y VELADORES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE OCUPACIÓN:

- a) De 2,80m. a 4m. se mantendrá un itinerario peatonal libre de 2 m. La anchura de terraza será desde 50cm a 150 cm.
- b) De 4,01m. a 5m. se mantendrá un itinerario peatonal libre de 2,50 m. La anchura de terraza será desde 170cm a 250 cm.
- c) De 5,01m. a 6,30m. se mantendrá un itinerario peatonal libre de 3,00 m. La anchura de terraza será desde 170cm a 300 cm.
- d) Mas de 6,30m. se mantendrá un itinerario peatonal libre de 4 m. La anchura de terraza será a partir de 200cm y no más de 4m.

89.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 48 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, SÓLO SE ADMITIRÁN TERRAZAS Y VELADORES:

- a) en una calle peatonal de cuatro (4) metros de ancho mínimo
- b) estarán dispuestas de forma que dejen un itinerario peatonal libre de obstáculos y permitan el paso de vehículos de protección civil, ambulancia, limpieza, etc., con una anchura mínima de dos con cincuenta (2,5) metros.
- c) La ocupación máxima del ancho de vía no superará el 50% de la misma.
- d) En las calles peatonales de anchura igual o superior a diez (10) metros se garantizará un itinerario peatonal permanente, libre de cualquier obstáculo, con ancho no inferior a cinco (5) metros, en cada alineación de fachada y/o uno central, según las condiciones del mobiliario urbano.

90.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 54 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LOS TIPOS DE VENTA AMBULANTE SON:

- a) Puestos fijos de temporada: son las agrupaciones de puestos de venta que se instalan en espacios públicos no predeterminados con ocasión de ferias, fiestas o eventos urbanos de toda naturaleza.
- b) Mercadillos periódicos: son las agrupaciones de puestos de venta, que con carácter tradicional o de nueva implantación, tienen lugar en determinados y concretos espacios públicos, durante un día a la semana.
- c) Mercadillos ocasionales: son las agrupaciones de puestos de venta, que con carácter tradicional o de nueva implantación, tienen lugar en determinados y concretos espacios públicos, durante un día a la semana.
- d) Mercadillos periódicos: son los puestos singulares de venta que se instalan en diversos puntos del espacio público de Bilbao con carácter de temporada para la comercialización de determinados artículos.

91.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 60 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, LAS PERSONAS AUTORIZADAS TIENEN DERECHO A:

- a) Ser sustituidas, por causa de su fallecimiento o jubilación, en la titularidad de la autorización por su cónyuge o pareja de hecho inscrita en el correspondiente registro, o familiar de 1º ó 2º grado, por consanguinidad o afinidad, quienes deberán cumplir las formalidades y requisitos exigidos en la Ordenanza.
- b) La sustitución, que no requerirá de reconocimiento municipal, estará vigente hasta agotar el plazo pendiente de vencimiento de la autorización. La persona sustituta podrá ser sustituida.
- c) Ser sustituidas, únicamente por causa de su fallecimiento, en la titularidad de la autorización por su cónyuge, o familiar de 1º grado, por consanguinidad o afinidad, quienes deberán cumplir las formalidades y requisitos exigidos en la Ordenanza.
- d) La sustitución, que en todo caso requerirá del formal reconocimiento municipal, tendrá un periodo de vigencia de un año hasta un máximo de cuatro (4) años. La persona sustituta podrá ser sustituida.

92.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 62 Y 63 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) El mercadillo de Bolueta se ubica en la calle Telleria del distrito de Otxarkoaga y tiene lugar los sábados, en horario de venta de 9 a 15 horas.
- b) El mercadillo cuenta con espacio señalizado para ubicar 244 puestos de venta de 5 metros de frente por 1,5 metros de fondo.
- c) El mercadillo de Bolueta se ubica en la calle Telleria del distrito de Begoña y tiene lugar los domingos, en horario de venta de 9 a 14 horas.
- d) El mercadillo cuenta con espacio señalizado para ubicar 243 puestos de venta de 4,5 metros de frente por 2 metros de fondo.

93.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 64 A 67 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) El mercadillo de Otxarkoaga se ubica en la Avda. de Julián Gaiarre y tiene lugar los miércoles, en horario de venta de 9 a 15 horas.
- b) El mercadillo de Otxarkoaga cuenta con espacio señalizado para ubicar 103 puestos de venta de 4 metros de frente por 1,5 metros de fondo.
- c) El mercadillo de Zorroza y se ubica en la c/ Fray Juan junto al ferial y tiene lugar los jueves, en horario de venta de 9 a 15 horas.
- d) El mercadillo de Zorroza cuenta con espacio señalizado para ubicar 50 puestos de venta de 5 metros de frente por 1,5 metros de fondo.

94.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 68 A 71 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) El mercadillo de la Plaza Nueva del Casco Viejo se ubica en el recinto de la misma y tiene lugar los domingos, en horario de venta de 9 a 14 horas.
- b) El mercadillo de la Plaza Nueva del Casco Viejo cuenta con espacio señalizado para ubicar 48 puestos de venta de diferentes medidas, desde dos a ocho metros cuadrados.
- c) El mercadillo de flores del Arenal se ubica bajo los tinglados existentes en el Muelle del Arenal y tiene lugar los domingos, en horario de venta de 9 a 14 horas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

95.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 72 A 73 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) El mercadillo de San Mamés se ubica en la c/ Felipe Serrate, junto al campo de fútbol.
- b) Tiene lugar los días de partido, en horario de venta de 14 a 22 horas.
- c) El mercadillo cuenta con espacio señalizado para ubicar 15 puestos de venta de 3 metros de frente por 2 metros de fondo, desde dos a ocho metros cuadrados.
- d) Todas las respuestas son correctas.

96.- DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 1ª DEL CAPITULO III DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, SON MERCADOS OCASIONALES ORGANIZADOS MEDIANTE CONVENIO:

- a) La feria de Santo Tomás, La Feria del Libro de Novedades y la del Libro Antiguo y de Ocasión y La Feria de Artesanía.
- b) La feria de Santo Tomás, La Feria de Artesanía y el Mercadillo de Navidad.
- c) La feria de Santo Tomás, el Mercadillo de Navidad y el Mercadillo de Aste Nagusia.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

97.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 76-78 Y 80 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO,

- a) La feria de Santo Tomás tiene lugar el 21 de diciembre. El horario de venta es de 8 a 22 horas, pudiéndose comenzar la preparación de los puestos y de las mercancías objeto de venta a partir de las 7.00 horas.
- b) La Feria del Libro de Novedades y la del Libro Antiguo y de Ocasión tienen lugar, respectivamente, durante la primavera y el otoño en el ámbito del Arenal, o espacio análogo. El horario de venta es de 9 a 21 horas.
- c) La Feria de Artesanía tiene lugar durante el periodo de las Fiestas Navideñas, del 19 de diciembre al 6 de enero del ejercicio siguiente, y se ubica en las proximidades del Teatro Arriaga o en el ámbito del Arenal o espacio análogo. El horario de venta es de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas.
- d) El mercadillo de navidad tiene lugar durante el periodo de las Fiestas Navideñas, del 1 de diciembre al 6 de enero del ejercicio siguiente y se ubica en la c / Bailén, frente a la estación, o espacio análogo. El horario de venta es de 9 a 21 horas.

98.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 124 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, CONSTITUYE INFRACCION LEVE:

- a) La no retirada del mobiliario del exterior, una vez finalizada la jornada laboral, en los términos establecidos en la presente ordenanza.
- b) La falta de colocación del cartel identificativo de las obras que se acometan en el espacio público o que lo afecten por razón del emplazamiento en el espacio público de sus elementos auxiliares.
- c) La instalación de una terraza en periodo de tiempo diferente del autorizado.
- d) La colocación o emplazamiento de la terraza de forma diferente de la autorizada.

99.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 125 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, CONSTITUYE INFRACCION GRAVE:

- a) La falta grave de respeto, mediante injurias, ofensas o amenazas a Inspectores/as y Agentes de la Policía Local.
- b) El ejercicio de la venta ambulante sin contar con la preceptiva licencia municipal.
- c) La instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos, etc. que contengan publicidad.
- d) El reparto fuera del horario o de los días autorizados.

100.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 126 DE LA ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO, CONSTITUYE INFRACCION MUY GRAVE:

- a) La falta de respeto, coacción o amenaza al público y transeúntes, y las mismas conductas y la resistencia a la autoridad municipal, sus agentes o personal funcionario en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La falta de comunicación preceptiva y previa de la colocación de un contenedor al amparo de una autorización o licencia de vigencia anual.
- c) El incumplimiento de las condiciones específicas que se hayan contemplado en el otorgamiento de la autorización.
- d) Incumplir las obligaciones, las instrucciones o los apercibimientos recibidos por parte del Servicio de Inspección del Espacio Público.

TEMA 14.- LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL: EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (ART. 15 AL 18). REAL DECRETO 1690/1986, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES: PADRÓN MUNICIPAL (ART. 53 AL 80).

(Preguntas 101 a 115)

101.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, ¿ES OBLIGATORIA LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES?

- a) Únicamente están obligadas las personas que tengan la nacionalidad española.
- b) Están obligadas las personas nacionales de los países que conforman la Unión Europea.
- c) Están obligadas las personas nacionales de los países que conforman el espacio Schengen.
- d) Están obligadas todas las personas que vivan en España.

102.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 15 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, ¿CUÁNDO SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE VECINO/A DE UN MUNICIPIO?

- a) Al cumplirse la mayoría de edad.
- b) En el momento de la inscripción en el censo electoral.
- c) En el momento de la inscripción en el padrón municipal.
- d) En el momento de la inscripción en el registro civil.

103.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 16 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, ¿QUIÉNES HAN DE RENOVAR LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y EN QUÉ PLAZO?

- a) Todas las personas inscritas han de renovarla cada cuatro años.
- b) Todas las personas inscritas han de renovarla cada seis años.
- c) Las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia, cada cuatro años.
- d) Las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia, cada dos años.

104.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, SEÑALE CUÁL DE LAS SIGUIENTES RESPUESTAS NO CONSTITUYE UN DERECHO DE LAS PERSONAS VECINAS DE UN MUNICIPIO.

- a) Exigir el establecimiento de un servicio público cuando compete a la Administración Autonómica.
- b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo previsto en las leyes.
- c) Utilizar los servicios públicos municipales.
- d) Pedir una consulta popular.

105.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 16 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, ¿QUÉ DOCUMENTO TENDRÁ CARÁCTER DE DOCUMENTO PÚBLICO Y FEHACIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS?

- a) Los volantes del padrón donde consten los datos padronales.
- b) Las certificaciones del padrón donde consten los datos padronales.
- c) Los actos administrativos que resuelvan expedientes contradictorios en materia padronal.
- d) La tarjeta del censo electoral.

106.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 65 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, ¿CON QUÉ FRECUENCIA HAN DE REMITIR LOS AYUNTAMIENTOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA LAS VARIACIONES DE LOS DATOS PADRONALES?

- a) Mensualmente.
- b) Trimestralmente.
- c) Al comienzo de cada semestre anual.
- d) No es obligatorio hacerlo.

107.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 75 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, ¿CUÁL ES LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE PARA MANTENER ACTUALIZADA LA NOMENCLATURA DE LAS VÍAS PÚBLICAS?

- a) Las Diputaciones Forales.
- b) El Gobierno Vasco, a través de la Delegación de Tráfico.
- c) Los Ayuntamientos.
- d) La Administración General del Estado, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico.

108.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 17 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, EL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO DESEMPEÑARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Elevar a la decisión del Presidente del Instituto Nacional de Estadística propuesta vinculante de resolución de las discrepancias que surjan en materia de empadronamiento entre Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entre estos entes y el Instituto Nacional de Estadística.
- b) Informar, con carácter vinculante, las propuestas que eleve al Gobierno el Presidente del Instituto Nacional de Estadística sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles.
- c) Proponer la aprobación de las instrucciones técnicas precisas para la gestión de los padrones municipales.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

109.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 17 DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL, EL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO:

- a) es un órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y los Entes Locales en materia padronal.
- b) estará formado por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los Entes Locales.
- c) El Consejo funcionará únicamente en Pleno, existiendo en cada provincia una Sección Provincial.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

110.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 57 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL CONTENDRÁ COMO OBLIGATORIOS SÓLO LOS SIGUIENTES DATOS DE CADA VECINO:

- a) Nombre y apellidos, nacionalidad y número de teléfono.
- b) Nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya, y designación de las personas que pueden representar a cada vecino ante la Administración municipal a efectos padronales.
- c) Nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, y número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.
- d) Nombre y apellidos, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento y número de teléfono.

111.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 70 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, CUANDO UNA PERSONA CAMBIE DE RESIDENCIA:

- a) deberá solicitar presencialmente ante el Consejo de Empadronamiento, su alta en el padrón del municipio de destino.
- b) deberá solicitar por escrito su alta en el padrón del municipio de destino.
- c) deberá solicitar por escrito, su baja en el padrón del municipio de origen.
- d) deberá solicitar por cualquier medio admitido, su baja en el padrón del municipio de origen.

112.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 70 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, ANTE UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE RESIDENCIA, EL PADRÓN DEL MUNICIPIO DE DESTINO:

- a) la remitirá al municipio de procedencia en los diez últimos días del mes siguiente, donde se dará de baja en el padrón al vecino trasladado sin más trámite.
- b) la remitirá al municipio de procedencia en los diez primeros días del mes siguiente, donde se dará de baja en el padrón al vecino trasladado sin más trámite.
- c) la remitirá al municipio de procedencia en los quince primeros días del mes siguiente, donde se dará de baja en el padrón al vecino trasladado sin más trámite.
- d) la remitirá al municipio de procedencia en los quince últimos días del mes siguiente, donde se dará de baja en el padrón al vecino trasladado sin más trámite.

113.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 74 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA LA RESOLUCIÓN DE:

- a) las discrepancias que por este motivo surjan entre los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares o entre estos entes y el Instituto Nacional de Estadística, previa propuesta del Consejo de Empadronamiento.
- b) las discrepancias que por este motivo surjan entre los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas uniprovinciales o entre estos entes y el Instituto Nacional de Estadística, previa propuesta del Consejo de Empadronamiento.
- c) las discrepancias que por este motivo surjan entre los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas uniprovinciales o entre estos entes y el Instituto Nacional de Estadística, previa propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) las discrepancias que por este motivo surjan entre los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares o entre estos entes y el Instituto Nacional de Estadística, previa propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

114.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 77 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES,

- a) Con el fin de alcanzar la concordancia del padrón municipal con la realidad, los Ayuntamientos deberán realizar sistemáticamente operaciones de muestreo y control, que deberán acentuarse en aquellos sectores susceptibles de una mayor movilidad de los habitantes.
- b) Periódicamente deberán llevar a cabo operaciones de campo para comprobar la verdadera situación del empadronamiento y para actualizar sus datos, con especial incidencia en las zonas donde se hayan concedido licencias municipales para nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones, demoliciones, etc., informando de sus resultados al Instituto Nacional de Estadística.
- c) El Instituto Nacional de Estadística apoyará técnicamente a los Ayuntamientos que lo soliciten en el diseño y ejecución de las operaciones de mantenimiento y comprobación del padrón municipal.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

115.- DE CONFORMIDAD CON EL ART. 76 DEL REGLAMENTO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON QUÉ FRECUENCIA REVISARÁN LOS AYUNTAMIENTOS LA RELACIÓN DE ENTIDADES Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y LA DIVISIÓN EN SECCIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL?:

- a) al menos una vez al semestre.
- b) al menos una vez al trimestre.
- c) al menos una vez al año.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

INDICE DE PREGUNTAS

Nº	Tema	Desde	hasta
9	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación de Oficio (art. del 58 al 65). Iniciación a solicitud del interesado (art. del 66 al 69). Desistimiento, renuncia y caducidad de los Procedimientos (art. del 93 al 95).	1	16
10	La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Recursos administrativos (art. del 112 al 120), en especial los Recursos potestativo de Reposición y extraordinario de Revisión (art. del 123 al 126).	17	34
11	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (art. del 32 al 37).	35	45
12	Texto Refundido de acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Bilbao: Título Primero: Régimen de la jornada de trabajo, descansos, fiestas, vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario	46	69
13	Ordenanza del Espacio Público	70	100
14	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Padrón Municipal de Habitantes (art. 15 al 18). Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: Padrón Municipal (art. 53 al 80).	101	115

